

IDENTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA

Tribunal de origen	Corte Constitucional	Identificación de la sentencia	C- 748/11 (Comunicado de prensa)	Ponente	JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB
Tipo de acción o recurso	Control de constitucionalidad (Previo)	Tipo de decisión	Exequible; Exequibilidad condicionada; Inexequible		
Norma demanda	Proyecto de ley estatutaria número 184 de 2010 senado, 046 de 2010 cámara, “por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”				
Hechos relevantes	No aplica.				
Clase de interpretación	Interpretación de la Constitución	Norma aplicable	Constitución Política, artículos 15 , 20		
Precedentes a Considerar	No aplica	Decisiones posteriores a considerar	No aplica		
Tema	Habeas Data				
Subtema	No aplica				

ANÁLISIS DEL CASO.

PROBLEMA JURÍDICO.

¿Cuándo se extiende el Habeas Data a personas jurídicas?

REGLA.

La protección del habeas data eventualmente podrá extenderse a las personas jurídicas cuando sea necesario para garantizar los derechos de las personas naturales que las conforman.

RATIO DECIDENDI [TEXTUAL].

Habeas Data. Personas jurídicas

“(…) Así mismo, se precisó que el término base de datos comprende los archivos, y que si bien las definiciones de dato personal y titular solamente hacen referencia a las personas naturales, la protección del habeas data eventualmente podrá extenderse a las personas jurídicas cuando sea necesario para garantizar los derechos de las personas naturales que las conforman. (...)”

PARTE RESOLUTIVA.

Exequible el proyecto de ley en general, con algunos condicionamientos en el articulado.

Inexequibles: Literal d) del artículo 6; vocablo “sólo” del literal e) del artículo 8; literal a) del artículo 20; expresión “necesarias o” contenida en el literal f) del artículo 26, y los artículos 29, 30 y 31

SALVAMENTO O ACLARACIÓN DE VOTO.

Salvamento de voto: María Victoria Calle Correa, Jorge Iván Palacio Palacio y Luis Ernesto Vargas Silva.

Salvamento parcial de voto: Mauricio González Cuervo

ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS.

OBITER DICTA [TEXTUAL].

Ninguno.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de diciembre de 2020

